

Decreto 186/2025

DECRETO DE REVOCACIÓN DEL DECRETO 170/2025

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO.-

Visto el DECRETO 170/2025 por el que se designan Miembros del Tribunal, fecha de examen y Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos, de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre se REVOCA dicho Acto en los términos del nombramiento definitivo del Tribunal y celebración del primer ejercicio teórico a la vista de la renuncia tácita en vía de hecho y manifiesta por parte de la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario General.

Se ordena la publicación en el Tablón de Edictos al efecto de generar conocimiento.

SE DECRETA en GARRUCHA a fecha de FIRMA DIGITAL

ALCALDE PRESIDENTE ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=-5rkB2miHrOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:34. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	3EdIp9cSBFsl1ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/07/2025 09:35:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/07/2025 08:12:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3EdIp9cSBFsl1ZagBYo4ow*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Administración autorizante, concedente:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

Resolución Generación de crédito por ingreso

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO CONCESIÓN SUBVENCIONES A EELL PREVIA CONVOCATORIA PUBLICA

AA. PP: Diputación Provincial de Almería.

Asistencia Económica Nominativa, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, BOP 2 de 3 de enero de 2025.

Proyecto elegible: REHABILITACIÓN PISTAS DE PÁDEL.

Resolución de fecha: Acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024, se aprobó las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas.

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resuelvo con conformidad de intervención y en consecuencia;

Se ordena de la presente modificación presupuestaria mediante generación de crédito por ingreso, aportación o compromiso firme, al acreditarse la inclusión del Municipio de Garrucha (Almería) en ejecución de proyecto elegible autorizado mediante **Acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024, se aprobó las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas**, por el que se concede y resuelve otorgamiento de subvención a favor de Excmo. Ayuntamiento de Garrucha. Ejecución de PROYECTO "REHABILITACIÓN PISTAS DE PÁDEL".

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZdZlMvqcqFoll08hBlyQeug==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 07:37:40. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hSL24wU15IAkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 16:50:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 13:34:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 12:40:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSL24wU15IAkBEb03R9TYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Administración autorizante, concedente:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

Resolución Generación de crédito por ingreso

En virtud de dicha Acuerdo de Pleno de Sesión ordinaria, la Entidad Local es beneficiaria de una ayuda del objeto elegible total por cuantía total 29.927,10 euros, subvencionable un 100%

Al objeto de implementar dicho gasto con financiación afectada y a fin de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el art. 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (sucesivo TRLRHL) en cumplimiento del principio de especialidad cualitativa y cuantitativa y principio de estabilidad presupuestaria, nivelación y en garantía de expedir documento Contable RC de acuerdo con el art. 31 y 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Dispone el art. 181 TRLRHL con relación a la modificación de crédito, mediante aportación o compromiso firme de aportación, relativo a generación de crédito por ingreso, "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos. c) Prestación de servicios. d) Reembolso de préstamos. e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía". Ratificado en el art. 43 RD 500/90 de 20 abril y en implementación de Bases de ejecución de Presupuesto General 2025, presupuesto prorrogado 2024 BOP 27.03.2024. Se garantiza lo dispuesto en el art. 42.2 RD 500/90, en cuanto que serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos, contra los presupuestos de conformidad con el art. 23 del RD 500/90, de 20 abril.

El presente expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, está sujeta a lo dispuesto en la Regla 100 y Regla 102 ICAL 17 julio 90 debiéndose expedir el correspondiente documento contable MC, ratificándose de conformidad con lo establecido en la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, asimismo debe expedirse documento contable de Retención de Crédito de conformidad con Regla 36.3 y 37.1 Orden HAP 1781/2013 de 20 septiembre.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 181 TRLRHL, art. 43 a 46 RD 500/90 y art. 15 de las bases de ejecución autorizo:

PRIMERO. - Generación de Créditos por Ingresos, en virtud del compromiso firme de aportación de persona jurídica de naturaleza administrativa, con compromiso de aportación o aportación, en implementación de los proyectos elegibles que se han expuesto en la parte expositiva en ejecución de proyecto elegible conforme **Acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de**

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZuZfMvccqFoll08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 07:37:40. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hSL24wU15IAkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 16:50:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 13:34:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 12:40:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSL24wU15IAkBEb03R9TYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Administración autorizante, concedente:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

Resolución Generación de crédito por ingreso diciembre de 2.024, se aprobó las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas.

El Proyecto elegible constituye aportación o compromiso firme de aportación, por cuantía total para el Proyecto elegible referenciado anteriormente.

Proyecto elegible denominado “REHABILITACIÓN PISTAS PÁDEL”

- **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**
Partida presupuestaria de ingresos 76101 consignación 29.927,10 euros. Ingreso Diputación Provincial, REHABILITACIÓN PISTAS PÁDEL.
- **PRESUPUESTO DE GASTOS:**
Partida presupuestaria 342-63900.

La aportación a la Entidad Local es de 0,00 € como, se garantiza lo dispuesto en el art. 42.2 RD 500/90, en cuanto que serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos, contra los presupuestos de conformidad con el art. 23 del RD 500/90 de 20 abril e ingresos con financiación afectada según Regla 25 y ss. Orden HAP 1781/2013 de 20 septiembre.

SEGUNDO. - De conformidad con el art. 184 y ss TRLRHL se expide el presente y acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en las citadas partidas presupuestarias, según el art. 172 y 173 TRLRHL, se ordena se expida, documento contable ADO y FASE P, previa retención de crédito, según Orden HAP 1781/2013 de 20 septiembre.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en la Regla 21 y 25 Orden HAP 1781/2013 de 20 septiembre al tener carácter de ingreso con financiación afectada y afectado al objeto subvencionable se constituye proyecto de gastos conforme a acuerdo nº 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024 del proyecto elegible denominado “REHABILITACIÓN PISTAS DE PÁDEL” ;Desde el Área, solicitan la modificación del presupuesto 2025, mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS EXTRAORDINARIOS, para la ejecución del proyecto.

CUARTO. - Procédase a la práctica de la notificación del presente acto a Área General de Intervención para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificados según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre; y procédase a la dación de cuenta a Pleno de la Corporación según el art. 42 ROF.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZdZfMvccqFoll08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 07:37:40. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hSL24wU15IAkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 16:50:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 13:34:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 12:40:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSL24wU15IAkBEb03R9TYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Administración autorizante, concedente:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

Resolución Generación de crédito por ingreso
Se acuerda y resuelve en Garrucha a fecha de firma digital.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

EL INTERVENTOR

INFORME FISCALIZACIÓN CONFORME (11 RD 424/2017, y artículo 181 TRLRHL)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ZdZfMvqFolLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 07:37:40. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hSL24wU15IAkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 16:50:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 13:34:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/07/2025 12:40:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSL24wU15IAkBEb03R9TYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

